

RESOLUCIÓN N° 421/2.020

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PRODUCTORES BANANEROS, EN EL MARCO DEL PROYECTO KOLFACI (ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO AVANZADO DE MANEJO POS COSECHA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS EN AMÉRICA LATINA)-PROYECTO "POST COSECHA DE FRUTAS" Y SE AUTORIZA EL PAGO".**

Asunción, 20 de Noviembre de 2.020-

**VISTA:**

El Memorando N° 18, de fecha 29 de octubre de 2020, presentado por el Ing. Pedro Juan Caballero, Coordinador Líder del Proyecto "POST COSECHA DE FRUTAS" KOLFACI, a través del cual remite el Perfil del Plan de Capacitación, en relación al Proyecto KOLFACI (Establecimiento de un Modelo Avanzado de Manejo Pos Cosecha de Cultivos Hortícolas en América Latina) o Manejo Post Cosecha de Frutas, correspondiente al perfil de Plan de Capacitación para Productores Bananeros. Las actividades de capacitación serán desarrolladas preferentemente en la zona productora de nuestro país, que es el Distrito de Tembiaporá del Dpto. de Caaguazú, donde actualmente existen alrededor de 7.000 hectáreas del cultivo que corresponde al 60% de la producción Nacional. El costo total del Programa de Capacitación es de Gs. 23.000.000 (Guaraníes veintitrés millones). La forma de pago es por actividades, cuya distribución es de Gs. 4.600.000 por cada actividad de capacitación contra la presentación de la factura correspondiente. El presupuesto afectado es plurianual. Año 2020=Gs. 4.600.000, Año 2021=Gs. 18.400.000. Se adjunta Perfil del Plan de Capacitación, Curriculum Vitae del Profesional y Copia de Factura, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, la Coordinadora General Administrativo-Financiero de Proyectos, por Memorando CGAF N° 145/2020, deriva el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas.

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Constancia de fecha 05/11/2020, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, acompañado de la Prov. DP N° 106/20, emitido por el Dpto. de Presupuesto, en el que se informa que existe crédito presupuestario en el rubro 294-Capacitación Institucional a la Comunidad, Organismos Financiador 001-Genuino, Fuente de Financiamiento 30-Recursos Institucionales, Actividad 2, para atender lo solicitado, por la suma de Gs. 4.600.000.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Constancia N° 134, de fecha 12/11/2020, adjunta el Dictamen DAJ N° 160/2020, que en su parte conclusiva, expresa: "esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción alguna al PERFIL DE PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PRODUCTORES BANANEROS-PROYECTO KOLFACI, presentado por el recurrente, siempre que el mismo se enmarque dentro de los límites establecidos en el PROYECTO "POST COSECHA DE FRUTAS" KOLFACI y en consecuencia se recomienda proseguir con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la Presidencia."

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinosa  
Director Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 421/2.020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PRODUCTORES BANANEROS, EN EL MARCO DEL PROYECTO KOLFACI (ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO AVANZADO DE MANEJO POS COSECHA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS EN AMÉRICA LATINA) -PROYECTO “POST COSECHA DE FRUTAS” Y SE AUTORIZA EL PAGO”.**

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Perfil del Plan de Capacitación para Productores Bananeros, en el marco del Proyecto KOLFACI (Establecimiento de un Modelo Avanzado de Manejo Pos Cosecha de Cultivos Hortícolas en América Latina) – Proyecto “Post Cosecha de Frutas”, cuyas actividades de capacitación serán desarrolladas preferentemente en la zona productora de nuestro país, que es el Distrito de Tembiaporá del Dpto. de Caaguazú.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, el pago correspondiente al Plan de Capacitación aprobado, cuyo costo total es de Gs. 23.000.000 (Guaraníes veintitrés millones). La forma de pago es por actividades, cuya distribución es de Gs. 4.600.000 (Guaraníes Cuatro millones seiscientos mil) por cada actividad de capacitación contra la presentación de factura. El presupuesto afectado es plurianual

La erogación correspondiente al **Ejercicio 2020 de Gs. 4.600.000 (Guaraníes Cuatro millones seiscientos mil)**, será obligada en el Rubro 294-Capacitación Institucional a la Comunidad, Organismos Financiador 001-Genuino, Fuente de Financiamiento 30-Recursos Institucionales, Actividad 2

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente del IPTA